

## BASES DE LA III CONVOCATORIA “REACTIVADAS” DE LA FUNDACIÓN ISABEL MARTÍN, DE AYUDAS PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN ARAGÓN.

La Fundación Isabel Martín, entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, aconfesional y apolítica, que trabaja por el empoderamiento de las mujeres más desfavorecidas y de la infancia desprotegida, en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, presenta la III Convocatoria “Reactivadas” de ayudas para el impulso de emprendimientos de mujeres en Aragón.

La modalidad de adjudicación incluye la difusión de las candidaturas válidas a través de la web [www.reactivadas.com](http://www.reactivadas.com) y el canal de Youtube de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de modo que la mera participación favorezca la publicidad y difusión de los emprendimientos.

### 1. Dotación económica:

La ayuda consistirá en la financiación de un Plan de Reactivación para emprendedoras radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (domicilio fiscal y unidad productiva/de negocio), dotada con **veinte mil euros (20.000,00 EUR)**, en una única categoría (Primera Clasificada), consistente en

- Una ayuda económica de 12.000,00 EUR (doce mil euros)
- Una ayuda de 8.000,00 EUR (ocho mil euros), IVA incluido, para publicidad en radio y televisión en la CARTV y para merchandising del proyecto de Comercio Justo de la Fundación Isabel Martín.

### 2. Requisitos:

Podrán participar las emprendedoras radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que sean titulares, bien como empresarias o profesionales autónomas, bien a través de una entidad jurídica mercantil, de un pequeño emprendimiento de cualquier sector de actividad, con una antigüedad mínima de un año.

Requisitos de los emprendimientos:

- Titularidad y/o gestión por mujeres: las titulares de los emprendimientos de personas físicas deberán ser mujeres. En el caso de personas jurídicas al menos el 50% del capital y la dirección efectiva y real de la empresa (mayoría en los órganos de gobierno, dirección, gerencia...) deberá recaer en mujeres. No se admitirán candidaturas de asociaciones, fundaciones ni otras entidades sin ánimo de lucro.
- Tamaño: pequeños emprendimientos que cumplan los requisitos de las microempresas (no superar los 10 empleados de plantilla media; no superar los 2 millones de euros de facturación; y que su activo a cierre de ejercicio no supere el millón de euros).
- Antigüedad: dados de alta y en funcionamiento con fecha anterior al 1 de abril de 2023. No se admitirán candidaturas para futuros nuevos emprendimientos.

Obtendrán mayor puntuación aquellas candidaturas que apuesten por la sostenibilidad económica, medioambiental y social, así como las que acrediten su naturaleza innovadora, la creación de empleo, y la fijación de población en zonas rurales o pequeños núcleos de población.

### 3. Forma de acreditación de los requisitos (documentación a presentar anexa al formulario)

#### 3.1. Empresarias o profesionales individuales (autónomas):

3.1.1. DNI/NIE/NIF

3.1.2. Cuentas anuales 2023/Libros, última declaración de la renta, declaraciones de IVA. Informe de trabajadores de Alta en Seguridad Social (ITA) durante 2023, en su caso.

3.1.3. Certificado de situación censal de la AEAT y de la TGSS (Hacienda y Seguridad Social).

#### 3.2. Personas jurídicas:

3.2.1. Comunidades de Bienes, sociedades civiles: la mayoría deberán ser mujeres, e inexcusablemente, la dirección. Deberán aportar los documentos constitutivos, una declaración responsable y los DNI/NIE y NIF de las socias o comuneras.

Otras formas societarias mercantiles (sociedades limitadas, anónimas, laborales, cooperativas...): la mayoría del capital y de los órganos de gobierno/administración, así como la dirección efectiva, deberán estar en manos de mujeres, deberán acreditarlo con medios fehacientes disponibles (certificaciones notariales, del registro mercantil, u otras) y DNI/NIE y NIF de las socias y/o administradoras y/o directivas.

3.2.2. Informe de trabajadores de Alta en Seguridad Social (ITA) durante 2023, Cuentas Anuales (preferiblemente Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de 2023, Liquidaciones de IVA y resumen anual de 2023, Impuesto de Sociedades, otras certificaciones públicas

3.2.3. Escrituras/contrato privado de constitución, Certificado de situación censal de la AEAT y de la TGSS (Hacienda y Seguridad Social) de la entidad y de las socias/partícipes.

La organización comprobará cuantos extremos estime convenientes para considerar válidas las candidaturas, se reserva el derecho de aceptarlas y no adjudicará ninguna ayuda hasta la verificación del cumplimiento de los requisitos de estas bases.

### 4. Presentación de candidaturas:

Las candidaturas se presentarán telemáticamente en la web [www.reactivadas.es](http://www.reactivadas.es) mediante la cumplimentación del **Formulario** disponible en la misma y que corresponda a la titularidad de la candidatura (persona física o persona jurídica), anexando al mismo:

- o Vídeo de presentación: con los requisitos e instrucciones del propio formulario y del tutorial incluido en el mismo. Tendrá una duración máxima de un minuto, por lo que la organización se reserva el derecho a cortarlos sin editar transcurridos los 60 segundos sin solicitar subsanación.
- o Documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos y de otros extremos evaluables.
- o Otra información adicional considerada relevante por las candidatas
- o Documento de tratamiento de datos y cesión de derechos de imagen.

En caso de dificultades técnicas para adjuntar documentación al Formulario, se admitirá la remisión de la misma (en los mismos plazos de presentación de las candidaturas mediante

el Formulario) al mail de contacto [admin@fundacionisabelmartin.es](mailto:admin@fundacionisabelmartin.es), disponible también para cualquier aclaración sobre estas bases.

#### 5. Plazo de presentación:

Del 1 de abril al 2 de junio de 2024.

#### 6. Evaluación y fallo:

La organización realizará un cribado inicial, solicitará subsanaciones y/o aclaraciones, en su caso, y cerrará el censo de candidatas, comunicando a las mismas su validación e inclusión o no en el mismo, antes del 15 de junio de 2024.

Para la adjudicación de las ayudas se ha previsto un sistema mixto de evaluación profesional y votación popular, según el siguiente procedimiento.

- **Evaluación profesional (80%)**
  - Puntuación resultante de la aplicación del baremo por el equipo técnico
  - Puntuación resultante de la valoración del Comité Evaluador, compuesto por profesionales expertas de las finanzas, la comunicación, el marketing y el emprendimiento de la comunidad autónoma.

Composición del Comité:

- Buil López-Menchero, Tamar (AC Consultores-Aragonesa de Consultoría, Estudios y Sociología aplicada, SL)
  - Grilló Méndez, Ana (Universidad de Zaragoza)
  - López Valdés, María (BitBrain Technologies, SL)
  - Lucea Valero, Beatriz (Lucea Valero Consultoría y gestión cultural)
  - Una representante de la CARTV.
  - Dos representantes de la Fundación Isabel Martín.
- **Votación popular (20%)** todas las candidaturas válidas serán hechas públicas, entre otros medios, en la página web [www.reactivadas.es](http://www.reactivadas.es) y difundidas por la CARTV y la Fundación Isabel Martín y se someterán a la votación del público en general, por los cauces establecidos en la propia web del 17 de junio al mediodía del 17 de julio de 2024 (cierre de votaciones a las 12:00 pm).

La candidatura que haya obtenido la máxima puntuación combinada de la aplicación del baremo y la evaluación del comité evaluador profesional (80%) y de la votación popular (20%), será contactada por la organización para verificar el cumplimiento de los requisitos y para una entrevista personal final, decisiva para la adjudicación de la ayuda.

#### 7. Compromisos de la ganadora y entrega de la ayuda:

- La ganadora, para ser proclamada como tal, deberá suscribir un convenio con la entidad organizadora que incluirá:
  - La aceptación expresa de estas bases.
  - El compromiso de destinar el importe de la ayuda exclusiva e íntegramente a la iniciativa empresarial o profesional presentada. Se admitirán gastos e inversiones, relativos al emprendimiento, de cualquier naturaleza (aprovisionamientos, gastos corrientes, inversiones, gastos de personal, incluyendo cotizaciones a la Seguridad Social, etc...) excepto impuestos y tasas, consultorías y gastos de viaje (transportes, locomoción, dietas...)
  - El calendario y modalidad de entrega de las ayudas.

- Ayuda para publicidad: la CARTV realizará los spots de la candidatura ganadora y los emitirá en el cuarto trimestre del año. La correspondiente factura a nombre de la adjudicataria será pagada por su cuenta por la FIM.
- Ayuda para merchandising ético y solidario de Comercio Justo: a disposición de la adjudicataria para ser ejecutada, a su elección, dentro el período de vigencia del Convenio.
- Ayuda económica: mediante transferencia bancaria, 80% a la firma del Convenio y 20% a la justificación de la ejecución y pago de todo el gasto/inversión, dentro del período de vigencia del convenio (un año).
- El calendario de ejecución del gasto/inversión, en el plazo máximo de un año desde la firma del convenio, lo que se acreditará con las correspondientes facturas y justificantes de pago.
- El compromiso de devolución, total o parcial, en caso de incumplimiento o no ejecución.

#### 8. Presentación pública de la adjudicataria:

La adjudicataria de la ayuda se compromete a asistir al acto público de presentación que se celebrará en Zaragoza en la segunda quincena de octubre de 2024.

#### 9. Miscelánea

- Con objeto de garantizar la máxima neutralidad no se admitirán candidaturas de personas ni empresas relacionadas con el Comité Evaluador ni con la Fundación Isabel Martín ni con miembros de su patronato, de su plantilla y voluntarios/as y sus familiares hasta el segundo grado (consanguinidad y afinidad y asimilados).
- No se admitirán candidaturas de adjudicatarias de Convocatorias anteriores, pero sí de candidatas no adjudicatarias, a quienes se invita expresamente a presentarse.
- La entidad organizadora se reserva el derecho de interpretar discrecionalmente estas bases, y de suplir cualquier aspecto no previsto en las mismas.
- Las ayudas podrán declararse desiertas de no concurrir candidaturas que cumplan todos los requisitos o presenten proyectos sin un mínimo de solvencia y calidad, a juicio del Equipo Técnico y el Comité Evaluador.
- Las participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases y la decisión del Equipo Técnico, el Comité Evaluador y la votación popular, renunciando a toda reclamación. Expresamente ceden sus derechos de imagen de los vídeos que conforman las candidaturas y autorizan su reproducción pública, así como la de sus datos personales y empresariales, para ser sometidos a votación popular y para evaluación técnica.
- Se advierte que la persona o entidad beneficiaria de la ayuda no estará exonerada de tributación por la obtención de la misma. En consecuencia, la adjudicataria/ beneficiaria deberá hacerse cargo íntegramente de la tributación derivada de la obtención de las ayudas en cualquiera de sus modalidades (dotación económica, publicidad, productos de Comercio Justo), sin que pueda recaer ninguna responsabilidad en la organización por estas cuestiones.

Zaragoza, marzo de 2024

## ANEXO I-BAREMO

Obtendrán mayor puntuación aquellos emprendimientos que hayan apostado por la sostenibilidad económica, medioambiental y social, así como los que acrediten su naturaleza innovadora, la creación de empleo y la fijación de población en zonas rurales o pequeños núcleos de población.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN	BAREMO/PUNTOS
<b>COMITÉ EVALUADOR-80%</b>	
Requisitos de Tamaño, Antigüedad y Titularidad De Mujeres	<b>OBLIGATORIO</b>
<b>Criterios formales:</b>	<b>10</b>
Calidad de la presentación de la candidatura	2
Claridad en la exposición del emprendimiento	2
Calidad de la documentación acreditativa	2
Vídeo de presentación	4
<b>Criterios relativos a las solicitantes</b>	<b>10</b>
Autónomas-profesionales y/o empresarias individuales	10
Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales	10
Otras formas societarias	5
<b>Grado de Sostenibilidad, Responsabilidad Social e Innovación</b>	<b>20</b>
Incluye más de nueve prácticas (medioambientalmente sostenibles, socialmente responsables y/o innovadoras), al menos una en cada categoría	20
Incluye de tres a ocho prácticas (medioambientalmente sostenibles, socialmente responsables y/o innovadoras), al menos una en cada categoría	15
Incluye de una a tres prácticas (medioambientalmente sostenibles, socialmente responsables y/o innovadoras), al menos una en cada categoría	5
No incluye ninguna práctica medioambientalmente sostenible, socialmente responsables y/o innovadora (en alguna de las tres categorías)	0
<b>Aspectos económicos</b>	<b>15</b>
No ha recibido otras ayudas públicas o privadas al emprendimiento	5
Emplea personal en régimen laboral (además de la/s candidata/s) > 0,5	5
Presenta un plan de viabilidad y explotación a tres años	5
<b>Ubicación (habitantes del municipio del emprendimiento)</b>	<b>15</b>
HASTA 5.000	15
DE 5.001 A 30.000	10
MÁS DE 30.001	5
<b>Evaluación integral (puntos de libre asignación por el Comité evaluador-promedio)</b>	<b>30</b>
<b>VOTACIÓN POPULAR (FICHA+VÍDEOS)-20%</b>	
Nº de "Me gusta" en Youtube (máximo nº de votos=100, resto, proporcional)	100

## ANEXO II

### ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE LA “III CONVOCATORIA REACTIVADAS DE LA FUNDACIÓN ISABEL MARTÍN”, TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DERECHOS

(Deberá ser cumplimentado por cada persona física participante, candidata individual o miembro de entidad candidata y ser adjuntado al formulario)

Doña \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y DNI/NIE \_\_\_\_\_, titular de la candidatura (nombre del emprendimiento/negocio/empresa):

### DECLARA

Que conoce, comprende y acepta el contenido íntegro de las Bases de la III convocatoria “Reactivadas” de la Fundación Isabel Martín de ayudas para el impulso del emprendimiento de mujeres en Aragón, edición 2024

Que es mayor de dieciocho años y tiene plena capacidad de obrar y de obligarse, en su propio nombre y/o en el de la representación que ostenta.

Que para la participación en la convocatoria es imprescindible la aportación de datos de carácter personal a la organizadora, quien deberá compartirlos con los miembros del Comité Evaluador a los efectos de valorar la candidatura. Así mismo, ciertos datos, incluida la identificación de la/s candidata/s y su imagen serán públicamente difundidos para la votación popular. A tal efecto, queda informada y expresamente consiente mediante la firma de este documento, del tratamiento de los datos voluntariamente aportados en el proceso de concurrencia a las ayudas, así como el de todos aquellos que tuviera que facilitar a la organizadora, Fundación Isabel Martín, para su concesión, y los que se obtengan a través del teléfono, medios telemáticos, grabación de imágenes u otros medios tanto en el proceso de participación en la convocatoria como en la eventual concesión de ayudas, incluso una vez terminada la relación.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas de la participante/candidata, esta garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos, incluyendo, en su caso, la cesión de sus derechos de imagen.

Que todos los datos personales y de la candidatura facilitados son exactos y veraces, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados a los efectos de estas ayudas, y a comunicar a la Fundación Isabel Martín cualquier modificación que se pudiera producir.

Que consiente expresamente a que el vídeo presentado a la candidatura sea difundido por la CARTV y la Fundación Isabel Martín (que se reserva el derecho de incluir su logotipo en los mismos) por cualquier medio, con el fin de visibilizar la convocatoria, animar a la participación pública en las votaciones y emisión de los votos en sus canales de Youtube, cediendo todos los derechos de imagen y autoría sobre tal video, a estos efectos.

Que la no aceptación del tratamiento de sus datos conllevará la desestimación de su candidatura.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento afectará a los datos facilitados para las finalidades que se detallan:

Responsable: Fundación Isabel Martín

Finalidades: gestión de la III Convocatoria Reactivadas de ayudas para el impulso del emprendimiento de mujeres en Aragón, edición 2024 y envío de información sobre actividades de la Fundación Isabel Martín.

Legitimación: Consentimiento de la/el interesada/o

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros para la evaluación de las candidaturas y la gestión de las ayudas, y por obligación legal.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados, a través de la dirección de correo electrónico [admin@fundacionisabelmartin.es](mailto:admin@fundacionisabelmartin.es), o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación Isabel Martín, calle Mayor, 6-local, 50001-Zaragoza

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firmado por: \_\_\_\_\_